Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2022 17:50:59 -05:00

San Isidro, 20 de Mayo del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° D000112-2022-INDECI-OGA

VISTOS: El Informe Técnico N° D000010-2022-INDECI-ALURI de fecha 17 de febrero del 2022, el Memorándum N° D000064-2022-INDECI-ALGRAL de fecha 21 de febrero del 2022, el Informe Técnico N° D000011-2022-INDECI/ALURI de fecha 18 de marzo del 2022, el Memorándum N° D000138-2022-IDNECI-ALGRAL de fecha 21 de marzo del 2022, el Memorándum N° D000012-2022-INDECI-ALURI de fecha 29 de abril del 2022, el Informe Técnico Nº D000163-2022-INDECI-LOGIS de fecha 17 de mayo del 2022, el Memorándum N° D000235-2022-INDECI-ALGRAL de fecha 03 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo indicado en el literal e) del artículo N° 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE, corresponde a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados. Y el literal h), establece la función de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 335-90-INAPDNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, el cual tiene como objeto: *"Establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector Público Nacional",* y tiene como alcance*: "La aplicación por los organismos del Sector Publico";*

Visto Bueno
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2022 15:44:21 -05:00

Que, la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, dispone en el numeral 7.1.10, Para bienes de ayuda humanitaria, que las causales para la baja de los bienes, entre otros, son: d) Como resultado del inventario Físico o General estén considerados para tal proceso; y para esta causal el encargado de almacén elaborará el Informe Técnico el cual deberá contener lo siguiente: Reporte de inventario y un informe de deslinde de responsabilidades;

Que, a través de los Informes Técnicos N° 0010-2022-INDECI-ALURI y 0011-2022-INDECI-ALURI, el Encargado del Almacén Lurín solicitó la baja de los siguientes Bienes de Ayuda Humanitaria: i) tres mil doscientos (3 200) Baldes de Plástico x 15 litros, ii) diez (10) Baldes de Plástico con caño y tapa x 20 litros, iii) cuatro (04) Sábanas de Bramante; y, iv) cuarenta y uno (41) Triplay (tablero contrachapado) de Lupuna 4mm x 4in x 8in; por la causal d) del numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, precisando que los mismos se encuentran en estado defectuoso debido al tiempo de almacenamiento y a los diversos movimientos efectuados (remoción), adjuntando el Informe final de la toma de Inventario Físico de Existencias en los Almacenes Nacional del INDECI al 31 diciembre 2020 (Informe Nº 002-20221-INDECI/COM.INV.EXIST.31.DIC.2020) en el cual se precisa dichos bienes como defectuosos;

Que, mediante Informe N° 0011-2022-INDECI-ALURI el Encargado del Almacén Lurín remitió el informe de deslinde de responsabilidades de la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria en mención;

Que, mediante Memorandos N° D000064-2022-INDECI-ALGRAL y Nº D000138-2022-INDECI-ALGRAL, el Coordinador General de Almacenes remitió a la Oficina de Logística la solicitud de baja de Bienes de Ayuda Humanitaria a fin de que inicie el trámite de baja de BAH: i) tres mil doscientos (3 200) Baldes de Plástico x 15 litros, ii) diez (10) Baldes de Plástico con caño y tapa x 20 litros, iii) cuatro (04) Sábanas de Bramante; y, iv) cuarenta y uno (41) Triplay (tablero contrachapado) de Lupuna 4mm x 4in x 8in, por la causal d) del numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”;

Que, del análisis realizado por la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° D000163-2022-INDECI-LOGIS, se concluye que se ha cumplido con los requisitos que establece la normativa aplicable a fin de gestionar la baja por la causal “*Como resultado del Inventario Físico General estén considerados para tal proceso*”, por lo que corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria del Almacén Lurín, por la causal d) de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, la Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, que aprueba Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada "Administración de Almacenes Nacionales del INDECI"; así como estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria del Almacén Lurín, por la causal "*Como resultado del Inventario Físico General estén considerados para tal proceso*", de acuerdo al siguiente detalle

N°	Descripción del bien	Cantidad	Valor Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Balde de plástico x 15 lt.	3,200	4,860707	15,554.26
2	Balde plástico con caño y tapa x 20 lt.	10	25,499800	255.00
3	Sábana de bramante	4	18,732546	74.93
4	Triplay (tablero contrachapado) de lupuna 4mm x 4 in x 8 in	41	24,480732	1,003.71
			TOTAL	**S/. 16.887,9**

Artículo 2- DISPONER que el Almacén General del INDECI, efectúe el descargo respectivo de los bienes dados de baja en el stock de existencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción física y contable de los bienes dados de baja del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 4.- DISPONER que el Coordinador de Almacén en el plazo de hasta quince (15) días hábiles recomiende la disposición final de los bienes dados de baja conforme el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INDECI, a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de los servidores involucrados.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 7.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA
JEFE (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil